

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 861/2013

Viedma, 9 de diciembre de 2013.

VISTO: El Expte. **AG-13-0028** “ADMINISTRACIÓN GENERAL S/ POLÍTICA SALARIAL AÑO 2013”, la Acordada N° 9/2006, modificada por Acordada N° 7/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 09/06, modificada por Acordada N° 07/2012, se establecen distintas bonificaciones y/o suplementos económicos a agentes del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, con base en pautas objetivas centradas en la asignación o desempeño de funciones o tareas que excedan las propias de la situación reglamentaria de revista de que se trate.

Que, conforme lo establece el art. 2° de la Acordada 7/2012, se encuentra en análisis un nuevo Reglamento de Bonificaciones y, vinculado a ello, pago de diferentes tipos de subrogancias de Magistrados, Funcionarios y Agentes.

Que el Art. 6° de la citada Acordada N° 7/2012 establece la unidad de equivalencia a tener en cuenta a partir del 01/09/2012 para abonar las respectivas bonificaciones, fijándola en pesos treinta (\$ 30,00).

Que en el pasado Acuerdo 8/2013, la Presidencia propuso que hasta tanto ocurra la evaluación del nuevo Reglamento de Bonificaciones se aumentó la unidad de equivalencia referida de pesos treinta (\$ 30,00) a pesos cuarenta (\$ 40,00), aprobándose dicha propuesta.

Que es necesario dictar el pertinente acto administrativo, lo que se hace en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206°, inc. 2), y 224° de la Constitución Provincial y artículo 44°, inc j), de la Ley K N° 2.430.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°. Establecer que a partir del 01/01/2014 la unidad de equivalencia correspondiente al pago de los adicionales a que refiere el art. 6° de la Acordada N° 7/2012 será de pesos cuarenta (\$ 40,00).

Artículo 2°. Instruir a la Administración General y a la Contaduría General adoptar los debidos recaudos para su implementación.

Artículo 3°. Encomendar al Centro de Documentación Jurídica que realice el texto ordenado de la Acordada N° 7/2012 en orden a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Firmantes:

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - PICCININI - Jueza STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.
MIÓN – Administrador General.**